

MENDOZA, **11 de mayo de 2020**

VISTO:

La nota CUDAP-CUY N° 2616/20 en la que la Dirección de Alumnos solicita la acreditación de la asignatura **Enseñanza y Aprendizaje del Teatro** a los alumnos Juan Pablo MARTÍN y Lucas Mario Simón NASRALA, estudiantes del Profesorado de Grado Universitario en Teatro, Plan de Estudio aprobado por ordenanza n° 65/05-C.S.

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes mencionados se inscribieron a la mesa de examen de la asignatura **Enseñanza y Aprendizaje del Teatro** en la carrera de Licenciatura en Arte Dramático, aprobándola conforme se coteja en Actas de Examen N° 58696 y 57970.

Que los estudiantes cursan simultáneamente las carreras de Licenciatura en Arte Dramático y Profesorado de Grado Universitario en Teatro.

Que el espacio mencionado es una obligación curricular del Profesorado de Grado Universitario en Teatro.

Que la actual reglamentación Académica, Ord. N° 5/19-C.D. en su artículo 56 establece que las materias pedagógicas del Tramo Superior ("*Didáctica y Curriculum*", "*Enseñanza y Aprendizaje*" y "*Práctica de la Enseñanza*") no pueden ser cursadas ni acreditadas en las Licenciaturas. Por tal razón, se hace necesario invalidar dicho espacio curricular en la Licenciatura de ambos estudiantes y acreditarlo adecuadamente en la carrera correspondiente. Dicho proceder dejaría sin efecto la aprobación de la misma en el Profesorado (carrera en la que se ha acreditado como equivalente) debido a que en el sistema SIU Guaraní se anulan los exámenes equivalentes al anular un examen original.

Que ante el actual planteo de los órganos de control acerca de la acreditación de materias, se hace necesario el dictado de una resolución que subsane el modo de acreditación adoptado y refleje adecuadamente la aprobación del espacio curricular.

Que teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que ya se encuentra en plena implementación la readecuación de las modalidades, adaptando las mismas de manera virtual.

Resol. N° 131


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELLIN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de dichos documentos mediante resolución n° 323/20, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien "la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

El informe favorable de Secretaría Académica.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR al alumno Juan Pablo MARTÍN (Registro N° 25.621) el espacio curricular "**Enseñanza y Aprendizaje del Teatro**" en la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Teatro, con la calificación **DIEZ (10)** el día NUEVE (9) de marzo de 2018, conforme lo refleja el acta de examen N° 58696.

ARTÍCULO 2°.- ACREDITAR al alumno Lucas Mario Simón NASRALA (Registro N° 1859) el espacio curricular "**Enseñanza y Aprendizaje del Teatro**" en la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Teatro, con la calificación **DIEZ (10)** el día QUINCE (15) de diciembre de 2017, conforme lo refleja el acta de examen N° 57970.

ARTÍCULO 3°.- INVALIDAR en la historia académica de la Licenciatura en Arte Dramático de los estudiantes mencionados precedentemente, el espacio curricular "**Enseñanza y Aprendizaje del Teatro**".

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 131

Lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELIN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO